



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.139.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0509/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0509 de fecha 22 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 23 para el día 07 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LTDA., AMANZ S.R.L.;

Que, la firma AMANZ S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 07 LIMITADA, cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LTD, no cumplió con la Documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 17 de marzo del año 2022;



Que, por Acta N° 42 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar presente Licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6-, Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 23, cuya apertura se realizó el día 07 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la Obra “PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN”, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6-, Proveedor Municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Obra “PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA KLOOSTERMAN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-58/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.991.345), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por